



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2018-MDI

Independencia,

31 OCT. 2018

VISTO, el Informe N° 019-2018-MDI/GATyR/G: Probación de la Ampliación al Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 "Fortalecimiento y Gestión del Impuesto Predial - 2018", denominado "Plan de Actualización Predial y Campaña Tributaria 2018, remitido por el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, para su Aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2018-MDI/GATyR/G, de fecha 04SEPT.2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite al Gerente Municipal el Plan de Actualización Predial y Campaña Tributaria 2018, para su evaluación y aprobación de acuerdo a Ley en el marco de las acciones para el incremento de la Recaudación Tributaria - (Fojas 26). Asimismo, con Proveído de fecha 04SEPT.2018, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, precisa que dicho Plan es una Ampliación de la Meta 23;

Que, de este modo, mediante el Informe N° 2167-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 10/10/2018, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la Aprobación vía Acto Resolutivo de la Ampliación al Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 - "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - 2018", denominado "Plan de Actualización Predial y Campaña Tributaria 2018", por la suma de S/. 66,540.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), (Fojas 27);

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en análisis del presente caso, como precedente cabe señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2018-MDI, de fecha 11ABR.2018, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - 2018", en el marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cuyo responsable es la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Independencia; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 90,820.00 (Noventa Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, ahora bien, la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - TUO del Código Tributario, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Así mismo, el Artículo 41° de la norma en mención, prescribe que: (...) los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2018-MDI



Que, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo, en concordancia el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”*;



Que, en este caso, se desprende del PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAMPAÑA TRIBUTARIA 2018, que tiene por objetivo establecer un beneficio de regularización y actualización de las deudas tributarias de años anteriores al 2018, para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones tributarias formales (omisos a la declaración jurada) y sustanciales (subvaluación), así como las deudas que se encuentren en la vía ordinaria, notificadas o en proceso de cobranza coactiva, además de las costas y gastos administrativos o fraccionada. Con la finalidad de que los contribuyentes del Distrito de Independencia regularicen su estado de morosidad acogándose a los descuentos y/o condonaciones, según sea el caso;



Que, dicho esto, y tomando en cuenta que la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la Ampliación al Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 – “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL - 2018” por la suma de S/. 66,540 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), con afectación presupuestal al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentra de Aduanas y Participación – Sub Cuenta (13 SUBCUENTA – PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL); cadena presupuestal Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000409, Función 03, División Funcional 007, Grupo Funcional 0013 y META 0028 (0003224 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES), con cargo al PIM 2018; RESULTA VIABLE, aprobar la Ampliación al Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial – 2018”, denominado “Plan de Actualización y Campaña Tributaria 2018”, por la suma de S/. 66,540.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Legal N° 759-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 15/OCT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante acto resolutivo;



Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia Municipal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2018-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA AMPLIACIÓN al Plan de Trabajo de Cumplimiento de la Meta 23 “FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL - 2018”, denominado “PLAN DE ACTUALIZACIÓN PREDIAL Y CAMPAÑA TRIBUTARIA 2018”, por la suma de S/. 66,540.00 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, en lo que les corresponda.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUAZAZ
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

